

XXIX JORNADAS DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PROFESORES DE DERECHO INTERNACIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES

La Comunidad internacional ante el desafío de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El papel de la Unión Europea

Universitat Rovira i Virgili, Tarragona, 15 a 17 de septiembre de 2021

PROPUESTA DE COMUNICACIÓN

Título: “Explorando posibilidades de gobernanza colaborativa para la protección del medio ambiente marino de las zonas fuera de la jurisdicción nacional”

Sesión: “Sesión 1. Planeta: Proteger los recursos naturales y el clima de nuestro planeta para las generaciones futuras”

Área de conocimiento: Derecho internacional público

Contenido:

1. Justificación del tema

En la Alta Mar y la Zona internacional de los fondos marinos concurren actualmente una pluralidad de actividades (navegación, transporte marítimo, pesca, investigación científica, actividades de prospección, exploración y -pronto- explotación de los recursos minerales de los fondos marinos, actividades de bioprospección de recursos genéticos, etc.); y, en consecuencia, una multiplicidad de amenazas que ponen en riesgo los ecosistemas marinos (contaminación, sobreexplotación de recursos, pérdida de la biodiversidad, acidificación, etc.).

Distintos instrumentos jurídicos universales, regionales y sectoriales que rigen actualmente en estas zonas marinas comunes fuera de la jurisdicción de los Estados (ZFJN)¹ establecen obligaciones en relación con la protección del mar y los océanos. En algunos casos, además, la gestión y el control de su cumplimiento corresponden a organizaciones y organismos existentes dotados de competencias en la administración de esos espacios (la AIFM, la Organización Marítima Internacional, etc.)

La adopción de medidas en el marco de enfoques sectoriales, limitados, sin embargo, ha tenido como efecto la *fragmentación en la gobernanza de estos*

¹ Como la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (CNUDM) y el Acuerdo de 1994 sobre la Parte XI; algunos Convenios Marinos Regionales o los propios reglamentos y recomendaciones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (AIFM).

*espacios comunes*², haciéndola *ineficaz e ineficiente* para responder a las exigencias de protección del medio marino (evaluaciones ambientales aisladas, solapamiento de obligaciones y mandatos, ineficiencia en la gestión de los recursos, etc.).

Ante esta situación, el contexto actual se presenta como una oportunidad única para revertir esos efectos y articular formas de gestión colaborativa. En primer lugar, porque coinciden en el tiempo la elaboración del Reglamento sobre la explotación minera de la Zona (Reglamento de explotación) por parte de la AIFM³ y la negociación del futuro Acuerdo de implementación de la CNUDM sobre la conservación y uso sostenible de los recursos marinos de zonas fuera de la jurisdicción nacional (Acuerdo BBNJ)⁴ en el marco de la Conferencia Intergubernamental convocada por la Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU)⁵. En segundo lugar, porque tanto en la elaboración del Reglamento de explotación⁶, como en la negociación del Acuerdo BBNJ⁷, se está haciendo un especial énfasis en la necesidad de cooperar con los instrumentos e instituciones ya existentes.

2. Objeto de la comunicación

Aprovechando este *momentum* único, la presente comunicación tiene como objeto identificar espacios y fórmulas para establecer una gestión colaborativa de ambos espacios que permita asegurar una mejor protección del medio marino. Ello se presenta como especialmente urgente ahora que a corto plazo

² Véase: Kathryn J. Mengerink, Cindy L. Van Dover, Jeff Ardrón, Maria Baker, Elva Escobar-Briones, Cristina Gjerde, J. Anthony Koslow, Eva Ramirez-Llodra, Ana Lara-Lopez, Dale Squires, Tracey Sutton, Andrew K. Sweetman, Lisa A. Levin, "A Call for Deep-Ocean Stewardship", *Science*, vol. 344, 2014, pp. 696-698.

³ En marzo de 2019, la Comisión Jurídica y Técnica de la AIFM preparó un Proyecto de Reglamento sobre explotación de minerales en la Zona (ISBA/25/C/WP.1) que posteriormente fue objeto de observaciones por parte del Consejo (ISBA/26/C/2).

⁴ Proyecto de texto revisado de un acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (A/CONF.232/2020/3), 18 de noviembre de 2019.

⁵ Resolución de la Asamblea General 72/249 sobre Instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional" (A/RES/72/249), de 19 de enero de 2018

⁶ Véase el apartado del art. 3 del Proyecto de Reglamento de explotación, el cuál establece que la Autoridad "celebrará consultas y cooperará con los Estados patrocinantes, los Estados del pabellón, las organizaciones internacionales competentes y otros órganos pertinentes, según proceda, para adoptar medidas a fin de: i) Promover la salud y la seguridad de la vida y los bienes del mar y la protección del medio marino".

⁷ En este sentido, el aún provisional párr.1 del art. 6 del Proyecto de texto revisado de Acuerdo BBNJ establece: "Los Estados partes cooperarán en el marco del presente Acuerdo para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, entre otras cosas *mediante el fortalecimiento y la intensificación de la cooperación con y entre los instrumentos y marcos jurídicos pertinentes y los órganos mundiales, regionales, subregionales y sectoriales competentes, así como sus miembros*, con miras a lograr el objetivo del presente Acuerdo" (cursiva añadida).

se prevé que empiecen las actividades de explotación minera de los fondos marinos y que, además, el interés por los recursos genéticos marinos de ZFJN se encuentra en clara expansión.

3. Contenido

La presente comunicación explora posibilidades para una gestión colaborativa en el ámbito de la protección del medio marino de ZFJN. En particular, se centra en identificar espacios de interacción y actuación coordinada entre el régimen de la Zona, y su administración por parte de la AIFM, y la futura regulación de la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina en ZFJN que, todo apunta, será gestionada por una Conferencia de las Partes, un Órgano Científico y Técnico y una Secretaría⁸.

De este modo, la comunicación examina la viabilidad y recorrido de algunas medidas conjuntas como son:

- a) la definición de objetivos y metas comunes.
- b) el establecimiento de áreas marinas protegidas “multisectoriales”.
- c) la elaboración y aprobación de Estudios de Impacto Ambiental coordinados.
- d) la instauración y financiación de investigaciones conjuntas.
- e) la aprobación de criterios de transparencia y mecanismos de intercambio de información conjuntos.
- f) la designación de expertos independientes compartidos.

4. Bibliografía seleccionada

- Jiménez Norán Sotomayor, Fabiola, “La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la explotación sostenible de la Zona”, *ACDI*, vol. 14, 2021, pp. 73-103.
- Mengerink, Kathryn J.; L. Van Dover, Cindy; Ardron, Jeff; Baker, Maria; Escobar-Briones, Elva; Gjerde, Cristina; Koslow, J. Anthony; Ramirez-Llodra, Eva; Lara-Lopez, Ana; Squires, Dale; Sutton, Tracey; Sweetman, Andrew K.; Levin, Lisa A.; “A Call for Deep-Ocean Stewardship”, *Science*, vol. 344, 2014, pp. 696-698.
- Salamanca Aguado, M. Esther, “La política ambiental de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos: el equilibrio entre la explotación y la conservación del patrimonio común de la humanidad”, *Revista Catalana de Dret Ambiental*, Vol. X, núm. 2, 2019, pp. 1-43.

Palabras clave: Zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional; fondos marinos; protección de la biodiversidad marina; Autoridad internacional de los fondos marinos; minería marina.

⁸ Arts. 48 a 50 del Proyecto de Texto revisado del Acuerdo BBNJ.